



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 013 -2013/MM

Miraflores, 30 OCT. 2013

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según la Primera Disposición Complementaria y Transitoria de la Ordenanza N° 355/MM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 13 de julio de 2011, que aprueba el Programa de Incentivos Vecino Puntual Miraflorentino - VPM, promoviendo el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias; se ha previsto la realización de sorteos anuales, como parte del grupo de beneficios tributarios otorgados a los contribuyentes que cumplen con el pago oportuno de sus tributos;

Que, en ese contexto resulta necesario determinar las disposiciones necesarias para la realización del sorteo del Programa de Incentivos Vecino Puntual Miraflorentino - VPM, así como la asignación de opciones de sorteo a los contribuyentes que reúnan los requisitos fijados en el artículo tercero de la Ordenanza N° 355/MM;

Que, en mérito de la Tercera Disposición Complementaria y Transitoria de la Ordenanza N° 355/MM, se faculta al Alcalde a dictar las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de dicha ordenanza;

Que, al respecto, la Subgerencia de Recaudación mediante Informe N° 220-2013-SGR-GAT/MM de fecha 20 de agosto de 2013, pone a conocimiento las disposiciones que regularán el sorteo del Programa de Incentivos Vecino Puntual Miraflorentino - VPM, así como las propuestas de los premios a entregarse respectivamente en coordinación con las áreas pertinentes;

Que, con Informe Legal N° 448-2013-GAJ/MM de fecha 23 de octubre de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que es favorable emitir el decreto de alcaldía a fin de aprobar las disposiciones para regular el sorteo anual del programa referido en líneas precedentes;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 20, numeral 6, y el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

**Artículo Primero.- Aprobar** las disposiciones para el Sorteo Anual del Programa de Incentivos Vecino Puntual Miraflorentino - VPM, ("Sorteo VPM"), cuyo texto forma parte del presente decreto.

**Artículo Segundo.- Conformar** la Comisión Organizadora del "Sorteo VPM", la que estará integrada por los funcionarios mencionados en el numeral 7.4 de las disposiciones





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

aprobadas según el Artículo Primero, precisándose que la misma se encargará de la ejecución y control del sorteo así como de todas las disposiciones necesarias para tal efecto.

**Artículo Tercero.- Encargar** a las Gerencias de Administración Tributaria y de Sistemas y Tecnologías de la Información el cumplimiento del presente decreto, de acuerdo a sus atribuciones; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el Portal Institucional ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**



MIRAFLORES MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
  
ROXANA CALDERON CHAVEZ  
Secretaria General

MIRAFLORES MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
  
Jorge Muñoz Wells  
Alcalde



## DISPOSICIONES PARA EL SORTEO ANUAL DEL PROGRAMA VECINO PUNTUAL MIRAFLORINO -VPM

### 1. OBJETIVO

Establecer las disposiciones que regulen el sorteo de premios entre los contribuyentes que cumplan puntualmente con pagar el Impuesto Predial, Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo.

### 2. FINALIDAD

Premiar a nuestros contribuyentes calificados como "Vecino Puntual Miraflores", en reconocimiento al cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias observadas durante el ejercicio fiscal 2013.

### 3. ALCANCE

- Gerencia de Administración Tributaria
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información
- Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional

### 4. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.
- ✓ Ordenanza N° 347/MM, que aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Miraflores, modificada por la Ordenanza N° 378/MM
- ✓ Ordenanza N° 355/MM, que aprueba el Programa de Incentivos Vecino Puntual Miraflores – VPM.

### 5. VIGENCIA

El presente documento rige a partir del día siguiente de su aprobación mediante Decreto de Alcaldía y su publicación en el Diario Oficial El Peruano, así como en la página web de la Municipalidad de Miraflores.

### 6. DEFINICIONES

**VPM - Vecino Puntual Miraflores:** Vecino que cumple con sus obligaciones tributarias en forma puntual ante la municipalidad.

**Padrón de contribuyentes hábiles:** Listado de contribuyentes que cumplen con la condición para ser catalogados como VPM.

**Opción:** Número de alternativas que tienen derecho los contribuyentes hábiles en relación a la modalidad de pago registrada, sea por cuota o anual.

### 7. DISPOSICIONES GENERALES

#### 7.1. Participantes del sorteo

Tienen derecho a participar en el sorteo los contribuyentes activos, personas naturales propietarias de por lo menos un predio dedicado a casa-habitación, que se encuentren al día en el pago de sus obligaciones tributarias municipales del ejercicio 2013. Asimismo, no deberán registrar recursos impugnatorios respecto de obligaciones tributarias, debiendo en su caso desistirse de los mismos.

Los contribuyentes que cumplan los requisitos precedentes integrarán el padrón de contribuyentes hábiles para el sorteo.



No podrán participar en el sorteo: el alcalde, los miembros del Concejo Municipal, los funcionarios, los trabajadores y el personal contratado que preste servicios en la municipalidad bajo cualquier modalidad.

## 7.2. Padrón de contribuyentes hábiles para el sorteo

El padrón de contribuyentes será elaborado por la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, siendo el responsable de asegurar la asignación de opciones conforme a lo establecido en el numeral 7.3 del presente documento; debiendo remitir el Padrón a la Subgerencia de Recaudación dentro de los primeros tres (03) días hábiles del mes de diciembre de 2013, la que aprobará y enviará en forma oportuna a la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información para su difusión en la página web institucional, la cual deberá efectuarse como mínimo siete (07) días antes de la fecha fijada para el sorteo, permaneciendo hasta la realización del mismo.

La información contenida en el padrón estará ordenada alfabéticamente y contendrá lo siguiente:

- Nombres y apellidos de la totalidad de contribuyentes – personas naturales propietarias de predios destinados a uso casa - habitación que cumplan las condiciones establecidas en el numeral 7.1 del presente documento.
- Código de contribuyente.
- Cantidad y número correlativo de opciones que corresponde a cada contribuyente hábil para el sorteo.
- Cada opción será representada por un número y se asignará a cada contribuyente hábil en forma progresiva hasta completar la cantidad de opciones que le correspondan. El universo de opciones del padrón de contribuyentes hábiles comenzará con la numeración 000001.
- El listado del padrón deberá indicar el número menor y el número mayor de las opciones, para el procedimiento del sorteo.

## 7.3. Opciones del sorteo

Los contribuyentes que integren el padrón de contribuyentes hábiles para el sorteo, tendrán opciones según la fecha de pago de sus obligaciones tributarias correspondientes al ejercicio del presente año y dependiendo de la cantidad de predios destinados a casa-habitación que posean en el distrito.

Cada contribuyente que efectúe el pago de sus obligaciones tributarias por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales, hasta la fecha de vencimiento para el pago de tributos, tendrá derecho a:

### a. Del Impuesto Predial

01 opción por el pago de cada cuota hasta la fecha de su vencimiento.

04 opciones adicionales por la cancelación anual del tributo hasta la fecha de vencimiento de la primera cuota.

### b. De los Arbitrios Municipales

01 opción por el pago de la cuota hasta la fecha de vencimiento, por cada predio destinado a casa-habitación.

04 opciones adicionales por la cancelación anual del tributo hasta la fecha de vencimiento de la primera cuota, respecto a cada predio destinado al uso antes referido.

A los contribuyentes condóminos se les asignarán las mismas opciones que tienen los contribuyentes propietarios únicos, para participar en el sorteo.



A los contribuyentes registrados en el sistema como pensionistas sólo se les asignarán opciones por concepto de impuesto predial, en el caso que aplicada la deducción su autovalúo supere las 50 UIT y se les genere cuotas a pagar por el referido tributo. Para el caso de los arbitrios municipales se procederá a asignar el número de opciones según lo indicado en el literal b.

#### 7.4. Comisión del sorteo

La Comisión Organizadora del Sorteo Anual del Programa Vecino Puntual Miraflorentino - SORTEO VPM estará integrada por los siguientes miembros:

- a. Gerente de Administración Tributaria, quien la presidirá.
- b. Subgerente Recaudación, como secretario.
- c. Gerente de Administración y Finanzas, como miembro.
- d. Gerente de Sistemas y Tecnologías de la Información, como miembro.
- e. Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional, como miembro.
- f. Subgerente de Logística y Control Patrimonial, como miembro.

El presidente y los miembros de la comisión deberán encargarse de organizar, controlar y ejecutar el SORTEO VPM.

#### 7.5. Periodicidad del sorteo

Se realizará un único sorteo durante la tercera semana del mes de diciembre del año 2013.

#### 7.6. Premios a otorgarse

Los premios que se sortearán se sujetarán al presupuesto asignado al programa VPM, los mismos que se detallan a continuación:

- Televisores LED de 42" (10 Unidades)
- Tablets PC, LED de 9.7" (10 Unidades)
- Cámara Digital Semiprofesional (10 Unidades)
- Computadora Portatil (10 Unidades)
- Reproductor Blu-Ray (10 Unidades)

Los premios a sortear serán adquiridos por la Municipalidad de Miraflores, siendo la responsable de dicha adquisición la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial.

#### 7.7. Custodia de los premios

La Subgerencia de Logística y Control Patrimonial será la encargada de custodiar y disponer las medidas necesarias para que los premios a entregar se mantengan en el mismo estado de conservación en que fueron recibidos, hasta su entrega física al beneficiario.

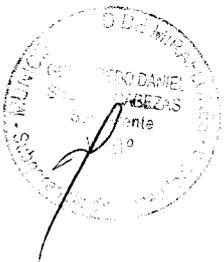
### 8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

#### 8.1. Organización del sorteo

La comisión dispondrá el lugar, fecha, hora y convocará la presencia de un Notario Público.

#### 8.2. Sorteo

- 8.2.1 Tendrá lugar en acto público, con la presencia de un Notario Público y los miembros de la Comisión Organizadora del SORTEO VPM.



- 8.2.2** Será realizado mediante la extracción de bolillas de un conjunto de ánforas, debiendo considerarse tantas ánforas como dígitos existan en las opciones del sorteo.

En el padrón de contribuyentes hábiles para el sorteo, se indicará el número de opciones, que va desde el número 000001 a la última opción, la cual representa el número mayor y la cantidad de ánforas de acuerdo a los dígitos que tenga el número mayor.

Las ánforas tendrán las bolillas del cero (0) al nueve (9), a excepción de la primera ánfora, la cual contendrá solo los números que no permitan que el número ganador supere el rango de opciones asignadas.

**8.2.3. Procedimiento**

**Introducción de las bolillas a las ánforas**

El Notario Público, en presencia de los miembros de la comisión, iniciará el sorteo; indicando la opción menor y la opción mayor según el padrón de contribuyentes hábiles para el sorteo.

El Notario Público introducirá las bolillas que representen los números del cero (0) al nueve (9), desde la última ánfora hasta la segunda, luego de los cuales introducirá las bolillas en la primera ánfora, a fin de que el número final no supere el rango de opciones asignadas para el sorteo, excluyendo las bolillas que representen los números que superen dicho rango.

**Extracción del número ganador**

El Notario Público y/o persona designada procederá a la extracción de una bolilla por cada ánfora, empezando por el ánfora correspondiente a la unidad; es decir, desde la última ánfora hasta la primera ánfora.

Este procedimiento se repetirá para cada uno de los premios, siendo la comisión quien defina el orden de los mismos.

En caso resulte ganadora una opción más de una vez, únicamente será válida la primera de ellas, procediéndose a realizar un nuevo sorteo del premio en curso.

**8.2.4 Del ganador**

El número ganador se leerá desde la primera ánfora hasta la última ánfora y será declarado por el Notario Público.

**8.2.5 Suscripción del acta**

Concluido el sorteo se suscribirá el Acta del SORTEO VPM, según el Anexo 1, documento en el que se detallarán las incidencias del acto y se especificarán los datos de los contribuyentes ganadores.

**8.3 Difusión del resultado del sorteo**

Los resultados del sorteo serán publicados por la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información en la página web de la Municipalidad de Miraflores y notificados de manera personal al contribuyente ganador en su domicilio fiscal, durante las siguientes dos (02) semanas de realizado el sorteo.



La difusión de los resultados del sorteo y la notificación personal al contribuyente, será responsabilidad de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional.

#### 8.4 Entrega del premio y difusión

El presidente de la Comisión Organizadora del Sorteo VPM y el Gerente Municipal, en representación de la Entidad, procederán a efectuar la transferencia de los bienes a favor de cada uno de los beneficiarios.

La entrega física de los premios será efectuada por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial a los contribuyentes beneficiarios o a sus representantes debidamente autorizados, mediante carta poder con firma legalizada, quienes deberán suscribir el Acta de Entrega del Premio SORTEO VPM, (ver Anexo 2), en señal de conformidad, en presencia del notario, miembros de la comisión organizadora y autoridades que se designen. Se suscribirán tantas actas como premios existen. La entrega de los premios podrá efectuarse el mismo día del sorteo o en su defecto se programará una fecha posterior, la cual será comunicada al beneficiario.

En caso el contribuyente ganador del sorteo no se acerque a recoger su premio durante el lapso de seis (06) meses, la comisión organizadora del sorteo, a través de su presidente, comunicará a la Gerencia Municipal tal hecho para que ésta disponga del bien según las necesidades de la corporación.

El premio no recogido será entregado a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial por los miembros de la comisión organizadora del sorteo, para su custodia respectiva hasta la disposición final del premio por parte de la Gerencia Municipal.

La difusión de la entrega del premio estará a cargo de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional.

#### 9. ANEXOS

- Anexo 1: Acta del SORTEO VPM
- Anexo 2: Acta de Entrega del Premio SORTEO VPM



ANEXO 1

ACTA DEL SORTEO VPM

En Lima, a los.....días del mes de....., del año dos mil ....., yo.....  
..... Notario de Lima, me constituí a la Municipalidad de  
Miraflores, ubicado en la Av. Larco N° 400, Miraflores, a efectos de llevar a cabo el "SORTEO  
VPM", cuyo objetivo es premiar a los contribuyentes que cumplieron puntualmente con el pago  
de sus obligaciones tributarias correspondientes al presente ejercicio fiscal.

Siendo las ..... horas, se da inicio al "SORTEO VPM", contando con la presencia de los  
Miembros de la Comisión Organizadora del sorteo.

- Sr(a)....., Gerente de Administración Tributaria y Presidente de la comisión.
- Sr(a)....., Subgerente de Recaudación y Secretario de la comisión.
- Sr(a)....., Gerente de Administración y Finanzas y miembro de la comisión.
- Sr(a)....., Gerente de Sistemas y Tecnologías de la Información y miembro de la  
comisión.
- Sr(a)....., Subgerente de Logística y Control Patrimonial y miembro de la comisión.
- Sr(a)....., Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional y miembro de la comisión.

Al término del procedimiento resultaron premiados los siguientes contribuyentes:

PREMIO	NUMERO DE OPCION	CODIGO DE CONTRIBUYENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Siendo las .....horas, se dio por concluido el "SORTEO VPM", procediendo a redactar la  
presente acta con el resultado obtenido, suscribiendo los asistentes, en señal de conformidad:



ANEXO 2

ACTA DE ENTREGA DEL PREMIO "SORTEO VPM"

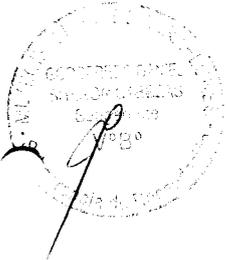
En Lima, a los.....días del mes de..... del año dos mil....., yo ..... Notario de Lima, me constituí a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad de Miraflores, a efectos de verificar la entrega del premio otorgado en el "SORTEO VPM", aprobado mediante Ordenanza N° 355/MM, realizado el día ..... en el local ubicado en.....

Se hace entrega del premio consistente en....., al:

- ( ) Beneficiario.
- ( ) Representante, debidamente autorizado mediante carta poder con firma legalizada que adjunta a la presente.

Sr(a):....., identificado con Documento (DNI, Carnet de extranjería u otro) N°.....

Siendo las ..... horas, se deja constancia de la entrega del premio, en óptimas condiciones, otorgado por la Municipalidad de Miraflores al Contribuyente Puntual Beneficiario del "SORTEO VPM", procediendo a redactar la presente acta que suscriben los asistentes:



**Artículo Segundo.-** El Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima efectuará las modificaciones necesarias del Plano del Sistema Vial Metropolitano, de acuerdo a la modificación aprobada en el artículo precedente.

POR TANTO

Mando se registre, publique y cumpla.

En Lima, 15 de octubre de 2013

SUSANA VILLARAN DE LA PUENTE  
Alcaldesa

1007778-1

### Aprueban Ordenanza que desafecta un bien de uso público en el distrito de Puente Piedra

ORDENANZA N° 1738

LA ALCALDESA METROPOLITANA DE LIMA;

POR CUANTO

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de octubre de 2013 el Dictamen N° 97-2013-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura y el Dictamen N° 99-2013-MML-CMAL de la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales

Aprobó la siguiente:

#### ORDENANZA QUE DESAFECTA UN BIEN DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

**Artículo Único.-** Desafectar el Uso del Suelo para el área de terreno de 114.10 m<sup>2</sup>, constituido por parte del Lote N° 11 Mz. "A" del AA.HH "Primero de Mayo", distrito de Puente Piedra, Provincia y Departamento de Lima, promovido por el señora Petronila Margarita Neira Lazaro; y asignar la calificación de Residencial de Densidad Media - RDM, a dicho terreno, como se indica en el Plano que forma parte del Informe 189-2013-MML-GDU-SPHU-DD de fecha 09 de julio de 2013, de la División de Desafectaciones de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

POR TANTO

Mando se registre, publique y cumpla.

En Lima, 22 de octubre de 2013

SUSANA VILLARAN DE LA PUENTE  
Alcaldesa

1007775-1

### Precisan Ordenanza respecto a los Parámetros Urbanísticos y Edificatorios para el Centro Cultural de la Nación en el distrito de San Borja

ORDENANZA N° 1739

LA ALCALDESA METROPOLITANA DE LIMA,  
POR CUANTO:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de octubre de 2013, el Dictamen N°111-2013-MML-CMDUVN

de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura; y,

Aprobó lo siguiente:

#### ORDENANZA QUE PRECISA LA ORDENANZA 1063-MML RESPECTO A LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS PARA EL CENTRO CULTURAL DE LA NACIÓN EN EL DISTRITO DE SAN BORJA

**Artículo Único.-** Precisar la Ordenanza N° 1063-MML publicada el 10 de setiembre de 2007, como parte de los Parámetros Urbanísticos y Edificatorios para el Centro Cultural de la Nación en la zonificación de Otros Usos (OU), estableciéndose:

- Altura máxima de edificación con frente a la Av. De la Arqueología y la Calle del Comercio, aplicando el concepto de 1.5 (a+r), es decir 8 pisos (60ml)
- Altura máxima de edificación con frente a la Av. Javier Prado, aplicando el concepto de 1.5 (a+r), es decir 30 pisos (132.00ml)

POR TANTO

Mando se registre, publique y cumpla.

En Lima, 22 de octubre de 2013

SUSANA VILLARAN DE LA PUENTE  
Alcaldesa

1007774-1

## MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

### Aprueban disposiciones para el sorteo anual del Programa de Incentivos Vecino Puntual Miraflores

DECRETO DE ALCALDÍA  
N° 013-2013/MM

Miraflores, 30 de octubre de 2013

EL ALCALDE DE MIRAFLORES

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según la Primera Disposición Complementaria y Transitoria de la Ordenanza N° 355/MM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 13 de julio de 2011, que aprueba el Programa de Incentivos Vecino Puntual Miraflores - VPM, promoviendo el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias; se ha previsto la realización de sorteos anuales, como parte del grupo de beneficios tributarios otorgados a los contribuyentes que cumplen con el pago oportuno de sus tributos;

Que, en ese contexto resulta necesario determinar las disposiciones necesarias para la realización del sorteo del Programa de Incentivos Vecino Puntual Miraflores - VPM, así como la asignación de opciones de sorteo a los contribuyentes que reúnan los requisitos fijados en el artículo tercero de la Ordenanza N° 355/MM;

Que, en mérito de la Tercera Disposición Complementaria y Transitoria de la Ordenanza N° 355/MM, se faculta al Alcalde a dictar las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de dicha ordenanza;

Que, al respecto, la Subgerencia de Recaudación mediante Informe N° 220-2013-SGR-GAT/MM de fecha 20 de agosto de 2013, pone a conocimiento las disposiciones que regularán el sorteo del Programa de Incentivos Vecino Puntual Miraflorense - VPM, así como las propuestas para los premios a entregarse respectivamente en coordinación con las áreas pertinentes;

Que, con Informe Legal N° 448-2013-GAJ/MM de fecha 23 de octubre de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que es favorable emitir el decreto de alcaldía a fin de aprobar las disposiciones para regular el sorteo anual del programa referido en líneas precedentes;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 20, numeral 6, y el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

**Artículo Primero.-** Aprobar las disposiciones para el Sorteo Anual del Programa de Incentivos Vecino Puntual Miraflorense - VPM, ("Sorteo VPM"), cuyo texto forma parte del presente decreto.

**Artículo Segundo.-** Conformer la Comisión Organizadora del "Sorteo VPM", la que estará integrada por los funcionarios mencionados en el numeral 7.4 de las disposiciones aprobadas según el Artículo Primero, precisándose que la misma se encargará de la ejecución y control del sorteo así como de todas las disposiciones necesarias para tal efecto.

**Artículo Tercero.-** Encargar a las Gerencias de Administración Tributaria y de Sistemas y Tecnologías de la Información el cumplimiento del presente decreto, de acuerdo a sus atribuciones; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el Portal Institucional ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

JORGE MUÑOZ WELLS  
Alcalde

#### DISPOSICIONES PARA EL SORTEO ANUAL DEL PROGRAMA VECINO PUNTUAL MIRAFLORINO - VPM

##### 1. OBJETIVO

Establecer las disposiciones que regulen el sorteo de premios entre los contribuyentes que cumplan puntualmente con pagar el Impuesto Predial, Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo.

##### 2. FINALIDAD

Premiar a nuestros contribuyentes calificados como "Vecino Puntual Miraflorense", en reconocimiento al cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias observadas durante el ejercicio fiscal 2013.

##### 3. ALCANCE

- Gerencia de Administración Tributaria
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información
- Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional

##### 4. BASE LEGAL

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.
- Ordenanza N° 347/MM, que aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y

Funciones de la Municipalidad Miraflores, modificada por la Ordenanza N° 378/MM

- Ordenanza N° 355/MM, que aprueba el Programa de Incentivos Vecino Puntual Miraflorense - VPM.

##### 5. VIGENCIA

El presente documento rige a partir del día siguiente de su aprobación mediante Decreto de Alcaldía y su publicación en el Diario Oficial El Peruano, así como en la página web de la Municipalidad de Miraflores.

##### 6. DEFINICIONES

**VPM - Vecino Puntual Miraflorense:** Vecino que cumple con sus obligaciones tributarias en forma puntual ante la municipalidad.

**Padrón de contribuyentes hábiles:** Listado de contribuyentes que cumplen con la condición para ser catalogados como VPM.

**Opción:** Número de alternativas que tienen derecho los contribuyentes hábiles en relación a la modalidad de pago registrada, sea por cuota o anual.

##### 7. DISPOSICIONES GENERALES

###### 7.1. Participantes del sorteo

Tienen derecho a participar en el sorteo los contribuyentes activos, personas naturales propietarias de por lo menos un predio dedicado a casa-habitación, que se encuentren al día en el pago de sus obligaciones tributarias municipales del ejercicio 2013. Asimismo, no deberán registrar recursos impugnatorios respecto de obligaciones tributarias, debiendo en su caso desistirse de los mismos.

Los contribuyentes que cumplan los requisitos precedentes integrarán el padrón de contribuyentes hábiles para el sorteo.

No podrán participar en el sorteo: el alcalde, los miembros del Concejo Municipal, los funcionarios, los trabajadores y el personal contratado que preste servicios en la municipalidad bajo cualquier modalidad.

###### 7.2. Padrón de contribuyentes hábiles para el sorteo

El padrón de contribuyentes será elaborado por la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, siendo el responsable de asegurar la asignación de opciones conforme a lo establecido en el numeral 7.3 del presente documento; debiendo remitir el Padrón a la Subgerencia de Recaudación dentro de los primeros tres (03) días hábiles del mes de diciembre de 2013, la que aprobará y enviará en forma oportuna a la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información para su difusión en la página web institucional, la cual deberá efectuarse como mínimo siete (07) días antes de la fecha fijada para el sorteo, permaneciendo hasta la realización del mismo.

La información contenida en el padrón estará ordenada alfabéticamente y contendrá lo siguiente:

- Nombres y apellidos de la totalidad de contribuyentes
- personas naturales propietarias de predios destinados a uso casa - habitación que cumplan las condiciones establecidas en el numeral 7.1 del presente documento.

- Código de contribuyente.

- Cantidad y número correlativo de opciones que corresponde a cada contribuyente hábil para el sorteo.

- Cada opción será representada por un número y se asignará a cada contribuyente hábil en forma progresiva hasta completar la cantidad de opciones que le correspondan. El universo de opciones del padrón de contribuyentes hábiles comenzará con la numeración 000001.

- El listado del padrón deberá indicar el número menor y el número mayor de las opciones, para el procedimiento del sorteo.

###### 7.3. Opciones del sorteo

Los contribuyentes que integren el padrón de contribuyentes hábiles para el sorteo, tendrán opciones

según la fecha de pago de sus obligaciones tributarias correspondientes al ejercicio del presente año y dependiendo de la cantidad de predios destinados a casa-habitación que posean en el distrito.

Cada contribuyente que efectúe el pago de sus obligaciones tributarias por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales, hasta la fecha de vencimiento para el pago de tributos, tendrá derecho a:

#### a. Del Impuesto Predial

01 opción por el pago de cada cuota hasta la fecha de su vencimiento.

04 opciones adicionales por la cancelación anual del tributo hasta la fecha de vencimiento de la primera cuota.

#### b. De los Arbitrios Municipales

01 opción por el pago de la cuota hasta la fecha de vencimiento, por cada predio destinado a casa-habitación.

04 opciones adicionales por la cancelación anual del tributo hasta la fecha de vencimiento de la primera cuota, respecto a cada predio destinado al uso antes referido.

A los contribuyentes condóminos se les asignarán las mismas opciones que tienen los contribuyentes propietarios únicos, para participar en el sorteo.

A los contribuyentes registrados en el sistema de pensionistas sólo se les asignarán opciones por concepto de impuesto predial, en el caso que aplicada la deducción su autovalúo supere las 50 UIT y se les genere cuotas a pagar por el referido tributo. Para el caso de los arbitrios municipales se procederá a asignar el número de opciones según lo indicado en el literal b.

#### 7.4. Comisión del sorteo

La Comisión Organizadora del Sorteo Anual del Programa Vecino Puntual Miraflores - SORTEO VPM estará integrada por los siguientes miembros:

- Gerente de Administración Tributaria, quien la presidirá.
- Subgerente Recaudación, como secretario.
- Gerente de Administración y Finanzas, como miembro.
- Gerente de Sistemas y Tecnologías de la Información, como miembro.
- Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional, como miembro.
- Subgerente de Logística y Control Patrimonial, como miembro.

El presidente y los miembros de la comisión deberán encargarse de organizar, controlar y ejecutar el SORTEO VPM.

#### 7.5. Periodicidad del sorteo

Se realizará un único sorteo durante la tercera semana del mes de diciembre del año 2013.

#### 7.6. Premios a otorgarse

Los premios que se sortearán se sujetarán al presupuesto asignado al programa VPM, los mismos que se detallan a continuación:

- |                                  |               |
|----------------------------------|---------------|
| - Televisores LED de 42"         | (10 Unidades) |
| - Tablets PC, LED de 9.7"        | (10 Unidades) |
| - Cámara Digital Semiprofesional | (10 Unidades) |
| - Computadora Portátil           | (10 Unidades) |
| - Reproductor Blu-Ray            | (10 Unidades) |

Los premios a sortear serán adquiridos por la Municipalidad de Miraflores, siendo la responsable de dicha adquisición la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial.

#### 7.7. Custodia de los premios

La Subgerencia de Logística y Control Patrimonial será la encargada de custodiar y disponer las medidas

necesarias para que los premios a entregar se mantengan en el mismo estado de conservación en que fueron recibidos, hasta su entrega física al beneficiario.

## 8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 8.1. Organización del sorteo

La comisión dispondrá el lugar, fecha, hora y convocará la presencia de un Notario Público.

### 8.2. Sorteo

8.2.1 Tendrá lugar en acto público, con la presencia de un Notario Público y los miembros de la Comisión Organizadora del SORTEO VPM.

8.2.2 Será realizado mediante la extracción de bolillas de un conjunto de ánforas, debiendo considerarse tantas ánforas como dígitos existan en las opciones del sorteo.

En el padrón de contribuyentes hábiles para el sorteo, se indicará el número de opciones, que va desde el número 000001 a la última opción, la cual representa el número mayor y la cantidad de ánforas de acuerdo a los dígitos que tenga el número mayor.

Las ánforas tendrán las bolillas del cero (0) al nueve (9), a excepción de la primera ánfora, la cual contendrá solo los números que no permitan que el número ganador supere el rango de opciones asignadas.

### 8.2.3. Procedimiento

#### Introducción de las bolillas a las ánforas

El Notario Público, en presencia de los miembros de la comisión, iniciará el sorteo; indicando la opción menor y la opción mayor según el padrón de contribuyentes hábiles para el sorteo.

El Notario Público introducirá las bolillas que representen los números del cero (0) al nueve (9), desde la última ánfora hasta la segunda, luego de los cuales introducirá las bolillas en la primera ánfora, a fin de que el número final no supere el rango de opciones asignadas para el sorteo, excluyendo las bolillas que representen los números que superen dicho rango.

#### Extracción del número ganador

El Notario Público y/o persona designada procederá a la extracción de una bolilla por cada ánfora, empezando por el ánfora correspondiente a la unidad; es decir, desde la última ánfora hasta la primera ánfora.

Este procedimiento se repetirá para cada uno de los premios, siendo la comisión quien defina el orden de los mismos.

En caso resulte ganadora una opción más de una vez, únicamente será válida la primera de ellas, procediéndose a realizar un nuevo sorteo del premio en curso.

### 8.2.4 Del ganador

El número ganador se leerá desde la primera ánfora hasta la última ánfora y será declarado por el Notario Público.

### 8.2.5 Suscripción del acta

Concluido el sorteo se suscribirá el Acta del SORTEO VPM, según el Anexo 1, documento en el que se detallarán las incidencias del acto y se especificarán los datos de los contribuyentes ganadores.

### 8.3 Difusión del resultado del sorteo

Los resultados del sorteo serán publicados por la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información en la página web de la Municipalidad de Miraflores y notificados de manera personal al contribuyente ganador en su domicilio fiscal, durante las siguientes dos (02) semanas de realizado el sorteo.

La difusión de los resultados del sorteo y la notificación personal al contribuyente, será responsabilidad de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional.

#### 8.4 Entrega del premio y difusión

El presidente de la Comisión Organizadora del Sorteo VPM y el Gerente Municipal, en representación de la Entidad, procederán a efectuar la transferencia de los bienes a favor de cada uno de los beneficiarios.

La entrega física de los premios será efectuada por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial a los contribuyentes beneficiarios o a sus representantes debidamente autorizados, mediante carta poder con firma legalizada, quienes deberán suscribir el Acta de Entrega del Premio SORTEO VPM, (ver Anexo 2), en señal de conformidad, en presencia del notario, miembros de la comisión organizadora y autoridades que se designen. Se suscribirán tantas actas como premios existen. La entrega de los premios podrá efectuarse el mismo día del sorteo o en su defecto se programará una fecha posterior, la cual será comunicada al beneficiario.

En caso el contribuyente ganador del sorteo no se acerque a recoger su premio durante el lapso de seis (06) meses, la comisión organizadora del sorteo, a través de su presidente, comunicará a la Gerencia Municipal tal hecho para que ésta disponga del bien según las necesidades de la corporación.

El premio no recogido será entregado a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial por los miembros de la comisión organizadora del sorteo, para su custodia respectiva hasta la disposición final del premio por parte de la Gerencia Municipal.

La difusión de la entrega del premio estará a cargo de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional.

#### 9. ANEXOS

- Anexo 1: Acta del SORTEO VPM
- Anexo 2: Acta de Entrega del Premio SORTEO VPM

1007907-1

### MUNICIPALIDAD DEL RIMAC

**Prorrogan plazo de vigencia de la Ordenanza N° 348-2013-MDR, que aprobó el otorgamiento de incentivos tributarios por pago al contado**

**DECRETO DE ALCALDÍA  
N° 09-2013-MDR**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DEL RIMAC

VISTO; la Ordenanza N° 348-2013-MDR que aprueba el Otorgamiento de Incentivos Tributarios por Pago al contado de Deudas Tributarias vencidas, Informe N° 043-2013-GR-MDR de la Gerencia de Rentas;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La referida autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 348-2013-MDR de fecha 21 de setiembre del 2013, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01 de octubre del 2013, se aprobó el otorgamiento de incentivos tributarios por pago al contado, para todos, aquellos contribuyentes del distrito del Rimac, que tengan deudas tributarias pendientes de cancelación en la vía ordinaria o coactiva; beneficios que están vigentes hasta el 31 de octubre del 2013;

Que, el artículo Segundo de la Disposición Final de la acotada Ordenanza, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias y/o complementarias necesarias para la adecuada aplicación y/o ampliación de la vigencia de la presente Ordenanza;

Que, en ese sentido la Gerencia de Rentas, mediante Informe N° 043-2013-GR-MDR, considera pertinente ampliar el vencimiento de la acotada Ordenanza, con el objeto de otorgar mayores facilidades a los contribuyentes del distrito del Rimac, para que puedan cumplir con el pago al contado de sus obligaciones tributarias, que se encuentren pendientes de cancelación en la vía ordinaria o coactiva; toda vez que pese al tiempo transcurrido desde su vigencia, aún existen contribuyentes que no han podido cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias, pero que muestran interés y voluntad para regularizar su situación jurídica tributaria ante esta Corporación, por lo que muchos vecinos del distrito del Rimac plantean la necesidad de ampliación de vencimiento de dicha Ordenanza;

Estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 42° y el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### DECRETA:

**Artículo Primero.- PRORROGAR** hasta el 30 de noviembre del 2013, el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 348-2013-MDR, que aprobó el otorgamiento de incentivos tributarios por pago al contado, para todos aquellos contribuyentes del distrito del Rimac, que tengan deudas tributarias pendientes de cancelación en la vía ordinaria o coactiva; que demuestren la conducta de cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente norma a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, Gerencia de Administración y Finanzas, así como a cada una de las Subgerencias respectivas en lo que fuere de su competencia, a la Secretaria General su publicación en el Diario Oficial El Peruano, y a la Oficina de Imagen y Comunicación Social, su difusión.

**Artículo Tercero.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese publíquese y cúmplase.

ENRIQUE PERAMAS DÍAZ  
Alcalde

1008627-1

### MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

**Prorrogan plazo de vigencia de la Ordenanza que establece Beneficio de Regularización Tributaria y No Tributaria en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho**

**DECRETO DE ALCALDIA N° 0021**

San Juan de Lurigancho, 29 de octubre de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN  
DE LURIGANCHO

VISTO, el Informe N° 777-203-GM/MDSJL de la Gerencia Municipal, el Informe N° 519-2013-GAJ-MDSJL de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 105-2013-GR/MSJL emitido por la Gerencia de Rentas; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional,